

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 22 de marzo de 2022. A despacho la presente demanda hipotecaria con memorial de subsanación el cual cumple con los requisitos de ley para ser admitida; también se informa que los días 14, 15, 16 y 17 de marzo hogaño no corrieron términos judiciales por ausencia justificada del titular del Despacho, por encontrarse en la comisión escrutadora. Sírvasse proveer.

GABRIEL GUZMAN JIMENEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA V.

Auto interlocutorio No. 291

Candelaria, Valle, 22 de marzo de 2022

Proceso.	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
Demandante.	BANCO CAJA SOCIAL
Demandados.	MILTON ADOLFO PEREZ MEJÍA SANDRA MIREYA BANGUERO
Radicación.	76 130 40 89 001 2022-00057-00

Como la demanda **EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA** instaurada por **BANCO CAJA SOCIAL** en contra **MILTON ADOLFO PEREZ MEJÍA Y SANDRA MIREYA LOPEZ BANGUERO**, reúne los requisitos exigidos en los arts. 82, 84 y 467 del Código General del Proceso, se procederá a librar el correspondiente mandamiento de pago.

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor del **BANCO CAJA SOCIAL** en contra **MILTON ADOLFO PEREZ MEJÍA Y SANDRA MIREYA LOPEZ BANGUERO**, para que dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído cancele las siguientes sumas de dinero:

- 1.1. Por 379.1567 UVR por concepto de capital, correspondiente a la cuota de amortización del 28 DE ENERO DE 2021, que a la fecha de desembolso equivalía a la suma de \$109.953,96.
- 1.2. Por los intereses de mora sobre la cuota del mes ENERO de 2021 a la tasa máxima legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera desde el 29 DE ENERO DE 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- 1.3. Por 381.8894 UVR por concepto de capital, correspondiente a la cuota de amortización del 28 DE FEBRERO DE 2021 y a la fecha de desembolso equivalía a la suma de \$110.746,43.
- 1.4. Por los intereses de mora sobre la cuota del mes FEBRERO de 2021 a la tasa máxima legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera desde el 01 DE MARZO DE 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.5. Por 384.6418 UVR por concepto de capital, correspondiente a la cuota de amortización del 28 DE MARZO DE 2021, y que a la fecha de desembolso equivalía a la suma de \$111.544,62.
- 1.6. Por los intereses de mora sobre la cuota del mes MARZO DE 2021 a la tasa máxima legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera desde el 29 DE MARZO DE 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.7. Cuota de amortización con vencimiento el 28 DE ABRIL DE 2021 por la cantidad de 387.4140 UVR por concepto de capital, y a la fecha de desembolso equivalía a \$112.384,54.
- 1.8. Por los intereses de mora sobre la cuota del mes ABRIL DE 2021 a la tasa máxima legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera desde el 29 de ABRIL DE 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.9. Cuota de amortización con vencimiento el 28 DE MAYO DE 2021 por la cantidad de 390.2062 UVR por concepto de capital, y a la fecha de desembolso equivalía a \$113.973,27.
- 1.10. Por los intereses de mora sobre la cuota del mes MAYO DE 2021 a la tasa máxima legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera desde el 29 de MAYO DE 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.11. Cuota de amortización con vencimiento el 28 DE JUNIO DE 2021 por la cantidad de 393.0185 UVR por concepto de capital, y a la fecha de desembolso equivalía a \$113.973,83.
- 1.12. Por los intereses de mora sobre la cuota del mes JUNIO DE 2021 a la tasa máxima legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera desde el 29 DE JUNIO DE 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.13. Cuota de amortización con vencimiento el 28 DE JULIO DE 2021 por la cantidad de 395.8512 UVR por concepto de capital, y a la fecha de desembolso equivalía a \$114.795,30.
- 1.14. Por los intereses de mora sobre la cuota del mes JULIO DE 2021 a la tasa máxima legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera desde el 29 DE JULIO DE 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.15. Cuota de amortización con vencimiento el 28 DE AGOSTO DE 2021 por la cantidad de 398.7042 UVR por concepto de capital, y a la fecha de desembolso equivalía a \$115.622,66.
- 1.16. Por los intereses de mora sobre la cuota del mes AGOSTO DE 2021 a la tasa máxima legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera

desde el 29 DE AGOSTO DE 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- 1.17. Cuota de amortización con vencimiento el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 por la cantidad de 401.5778 UVR por concepto de capital, y a la fecha de desembolso equivalía a \$116.455,99.
- 1.18. Por los intereses de mora sobre la cuota del mes SEPTIEMBRE DE 2021 a la tasa máxima legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera desde el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.19. Cuota de amortización con vencimiento el 28 DE OCTUBRE DE 2021 por la cantidad de 404.4721 UVR por concepto de capital, y a la fecha de desembolso equivalía a \$117.295,33.
- 1.20. Por los intereses de mora sobre la cuota del mes OCTUBRE DE 2021 a la tasa máxima legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera desde el 29 DE OCTUBRE DE 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.21. Cuota de amortización con vencimiento el 28 DE NOVIEMBRE DE 2021 por la cantidad de 407.3872 UVR por concepto de capital, y a la fecha de desembolso equivalía a \$118.140,69.
- 1.22. Por los intereses de mora sobre la cuota del mes NOVIEMBRE DE 2021 a la tasa máxima legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera desde el 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.23. Cuota de amortización con vencimiento el 28 DE DICIEMBRE DE 2021 por la cantidad de 410.3234 UVR por concepto de capital, y a la fecha de desembolso equivalía a \$118.992,18.
- 1.24. Por los intereses de mora sobre la cuota del mes DICIEMBRE DE 2021 a la tasa máxima legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera desde el 29 DE DICIEMBRE DE 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.25. Cuota de amortización con vencimiento el 28 DE ENERO DE 2022 por la cantidad de 414.5458 UVR por concepto de capital, y a la fecha de desembolso equivalía a \$120.216,66.
- 1.26. Por los intereses de mora sobre la cuota del mes ENERO DE 2022 a la tasa máxima legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera desde el 29 DE ENERO DE 2022 hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.27. Por 186454,9291 UVR correspondiente al SALDO INSOLUTO de capital a partir del 30 DE ENERO DE 2022 y que a la fecha de la demanda equivalía a la suma de \$54'071.202,27.
- 1.28. Por los intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera sobre el saldo insoluto de la obligación, liquidados a partir del 04 DE FEBRERO DE 2022 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre las costas se decidirá oportunamente.

TERCERO: DECRETAR el embargo y secuestro del bien inmueble dado en garantía, identificado con la matrícula Inmobiliaria No **378-210027** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira.

Una vez inscrito el embargo y allegado el respectivo certificado donde conste dicha inscripción se resolverá sobre el secuestro del mismo.

CUARTO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada personalmente de conformidad con los art. 291 y siguientes del código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU CANDELARIA VALLE

En Estado No.046 de hoy 23 de marzo de 2022
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

GABRIEL GUZMAN JIMENEZ
Secretario